



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

19.-	Anexo 14 Acuerdo 3/90 en copia simple, 01 foja con rúbrica
20.-	Anexo 15 Acuerdo 2/2012 en copia simple, 01 foja con rúbrica
21.-	Anexo 16 Acuerdo 8/90 en copia simple, 04 foja con rúbrica
22.-	Anexo 17 Acuerdo 3/2022 en copia simple, 01 foja con rúbrica
23.-	Anexo 18 Acuerdo 06/98 en copia simple, 06 foja con rúbrica
24.-	Anexo 19 Acuerdo 08/2023 en copia simple, 01 foja con rúbrica
25.-	Anexo 20 Acuerdo 15/2018 en copia simple, 01 foja con rúbrica
26.-	Anexo 21 Acuerdo 16/2018 en copia simple, 01 foja con rúbrica
27.-	Anexo 22 Acuerdo 17/2018 en copia simple, 01 foja con rúbrica
28.-	Anexo 23 Acuerdo 14/2023 en copia simple, 01 foja con rúbrica
29.-	Anexo 24 Demandas generales y Acoso Laboral del personal Académico, en 01 foja con rúbrica
30.-	Anexo 25 De la Comisión Mixta General de Administración y Escalafón del Personal Administrativo , en 02 foja copia simple con rúbrica
31.-	Anexo 26 De las Violaciones a la Comisión Mixta General de Capacitación y Adiestramiento , en 03 fojas en copia simple con rúbrica
32.-	Anexo 27 Desplazamiento de Personal Académico , 05 fojas en copia simple con rúbrica
33.-	Anexo 28 Académicos y CMGVPIPPA en copia simple, en 110 fojas, con rúbrica
34.-	Anexo 29 Actas Administrativas en copia simple, en 19 fojas, con rúbrica
35.-	Anexo 30 Acuerdo 07/2023 , en copia simple con rúbrica, en 01 foja
36.-	Anexo 31 Acuerdo 13/2011 , en copia simple, en 01 foja, con rúbrica
37.-	01 traslado

Doy fe.

Ciudad de México a 20 de diciembre de 2023.

1. Admisión. Ténganse por recibido el pliego de peticiones y anexos, promovido por **Abigail Pamela Gómez Suárez**, en su calidad de Secretaria General; **Francisco Javier Rangel Solorzano**, Secretario de Organización; **Uriel Jiménez Saldaña**, Secretario de Conflictos; **Ana Gabriela San Juan Corrales**, Secretaria de Trabajo; **Noemi Lujan Ponce**, Secretaria de Asuntos Académicos;



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

2.	Karla Cristina Berganza López
3.	Luisa del Socorro Fuentes Muñiz
4.	María Marili Castillo Aguilar
5.	Fancy Alejandra Serrano Cuellar
6.	Magda Karina Rodríguez Villanueva
7.	Lidia Oyuky Pérez Gómez
8.	Alfredo Ávila Martín Del Campo
9.	Norma Andrea Cruz Hernández
10.	Nayeli Eduardo Gutiérrez
11.	Alejandra Herrera Montoya
12.	Dulce Aileen Larrondo Zamora
13.	Leticia Posadas Escobedo
14.	Montserrat Peña Soto

Siempre y cuando, acrediten al momento de comparecer ante este tribunal su calidad de licenciados en derecho o abogados, en términos de la fracción II del artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo y del apartado de otorgamiento de poder del escrito de demanda, firmada por **Abigail Pamela Gómez Suárez**, en su calidad de Secretaria General; **Francisco Javier Rangel Solorzano**, Secretario de Organización; **Uriel Jiménez Saldaña**, Secretario de Conflictos; **Ana Gabriela San Juan Corrales**, Secretaria de Trabajo; **Noemi Lujan Ponce**, Secretaria de Asuntos Académicos; **Víctor Manuel Lazcano Hernández**, Secretario de Prensa y Propaganda; **Agustín Flores González**, Secretario de Relaciones y Solidaridad; **Horacio Raúl Álvarez Miranda**, Secretario de Finanzas; **María Guadalupe Zuluaga Sánchez**, Secretaria de Educación y Análisis; y **Gabriela Elibeth Rico Hernández**, Secretaria de Previsión Social, todos del Comité Ejecutivo del **Sindicato Independiente de rabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana**.

4. Acceso a los medios electrónicos. Con fundamento en el artículo 724, párrafo primero, de la Ley Federal del Trabajo, se autoriza el acceso y consulta al expediente electrónico a los usuarios

1.	ManuelFuentes
2.	Marilicastro
3.	OyukiPerez
4.	Karirodvi



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

5.	A.Larrondo
6.	famdc95
7.	AlejandraHM
8.	YouseHernandez

Lo anterior, por estar debidamente registrados en el Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE).

Y, de conformidad con el artículo 741 de la Ley Federal del Trabajo, se ordena practicar a dichos usuarios todas las notificaciones personales que, en su caso, se ordenen en el expediente.

Asimismo, se le hace saber a los promoventes que es su estricta responsabilidad ingresar al Portal de Servicios en Línea del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar las notificaciones que se le practique por buzón electrónico, ya que contará con un plazo máximo de dos días a partir del envío de la resolución para notificarse.

De ahí, que la falta de consulta a la resolución a notificar dentro de los plazos antes establecidos generará en automático la constancia de notificación y este tribunal la tendrá por hecha, de conformidad con el artículo 62 del Acuerdo General 12/2020, del pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio consejo¹.

Asimismo señala como medios de comunicación no procesal los siguientes: **55 5437 0737 y 55 6610 9898**, lo cual se tiene por hecha para todos los efectos que correspondan.

5. Orden de emplazamiento al empleador. Se comisiona a la persona actuaria de la adscripción, a efecto que tenga a bien constituirse en el domicilio ubicado en: **Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México** y se sirva:

Emplazar a la empresa con copia cotejada del presente auto, escrito de emplazamiento a huelga y del pliego de peticiones, así como de los anexos descritos; dentro del plazo de **48 horas**, contadas **a partir de la recepción del exhorto** y se haga saber al empleador que:

1 Puede consultarse en: https://www.cjf.gob.mx/resources/index/inforelevante/2020/pdf/acuerdogeneral12_2020.pdf

JORGE MANUEL LOZQUIERDO HERRERA
70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.60.0e
19/09/24 12:17:39

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

- a) A partir de la notificación del presente proveído, se constituye en depositario de la empresa o establecimiento, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.
- b) Deberá contestar por escrito el pliego de peticiones dentro de las 48 horas siguientes a dicha notificación.
- c) En su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos, con sede en la Ciudad de México, apercibida que, de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín o por estrados.
- d) Se suspende toda ejecución de sentencia, embargo, aseguramiento, diligencia o desahucio, en contra de la empresa y secuestro de bienes del local en que se encuentren instalados, con las excepciones que se refiere el artículo 924 de la ley de la materia.

6. Requerimiento al Centro Federal de Conciliación y de Registro Laboral. A efecto de corroborar la veracidad del trámite de solicitud de certificado de registro exhibido,² con fundamento en los artículos 419 y 419 bis, de la Ley Federal del Trabajo, se **REQUIERE** a la autoridad registral, para que en un plazo improrrogable de **3 DÍAS NATURALES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo:

- a) Si expidió el certificado de registro **CFCRL-CERTIFICADO-20231021-59097-5540**.
- b) Remitir copia certificada del **contrato colectivo de trabajo**, y de ser posible, del tabulador de salarios que tenga registrado en sus archivos.
- c) Asigne un conciliador para que intervenga en las pláticas conciliatorias.

Apercibido que, para el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, se impondrá a su titular una multa de 50 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad con el artículo 731, segundo párrafo, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

7. Instituto Federal de Defensoría Pública. Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 15, fracción VII, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, tiene a su disposición de manera gratuita, los servicios profesionales que proporciona el Instituto Federal de Defensoría Pública del Poder Judicial de la

² Dicho documento al ser una copia simple, no es factible considerarlo como público. Entonces esta documentación queda sujeta a su constatación por parte del Centro Federal y Registro Laboral, de cuya información se acordará lo conducente.



TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS COLECTIVOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Federación, a través de alguno de sus asesoras o asesores jurídicos especializados en materia colectiva del trabajo; según el listado de quienes fueron designados en la Ciudad de México y con domicilio en calle *Bucareli 22 y 24, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc*, así como en el piso 8, ala Sur de este edificio.

8. Devolución de documentos. Finalmente dígame a las partes que autoriza la entrega de los originales que obren agregados a este expediente, previo cotejo y copia certificada que se deje en el expediente, con fundamento en el artículo 695 de la Ley Federal del Trabajo.

9. Datos personales. De conformidad con los artículos 3, 8, 9, 67, fracción II, 68, 98, 104, 108, 110, fracciones X y XI, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso numeral 73, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; hágase del conocimiento de las partes que, cuando se presente una solicitud de acceso a la información a las constancias que integran este expediente, se determinará sobre su procedencia y de ser así, se elaborará la versión pública respectiva en la que se testarán las partes o secciones clasificadas; asimismo, se informa que al tratarse de un procedimiento judicial, los datos proporcionados son de carácter público, salvo solicitud expresa en sentido contrario, no se omite manifestar la obligación de este tribunal de proteger dichos datos, en términos de los artículos 1, quinto párrafo, 6, 16, 17, 18, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

10. Solicitud de acumulación. Hágasele saber a los promoventes que este tribunal se reserva pronunciarse sobre la acumulación del presente expediente al procedimiento de Huelga 1074/2023 del índice de este tribunal, hasta que se cuente con la contestación del pliego petitorio por parte de la universidad a emplazar y tenga mayores elementos para determinar dicha acumulación.

Publíquese en el boletín judicial y notifíquese a las partes de la siguiente forma:

Parte	Tipo de notificación
Sindicato emplazante	Buzón Electrónico
Empresa emplazada	Personalmente ³

³ Prolongación Canal de Miramontes 3855, Colonia Ex Hacienda San Juan de Dios, Municipio/alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México.

JORGE MANUEL LOZQUIERDO HERRERA
70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.60.0e
19/09/24 12:17:39



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

70227218_638387086929035951.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	JORGE MANUEL IZQUIERDO HERRERA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.60.e	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	21/12/23 04:39:15 - 20/12/23 22:39:15	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	8a a9 da 2f ad 68 e2 68 f4 de 30 07 97 6d d0 5e c7 3b 40 59 a1 32 dc 0f 1f a3 b9 52 0e fb 4d 65 58 ac 35 e6 24 e8 98 d4 fc bd ad eb fa ae 15 c2 dc c3 6e 11 0e 5c dd 59 08 c3 14 19 73 5e b4 ab c5 da c6 a3 eb ea 46 a5 d3 ad 9d c7 18 bf 53 4b fc 72 ea cb 0e 23 d7 78 44 41 9e db 6d 4e b8 a3 9a c3 f3 20 1d bf 92 2b ed 9e 58 f9 99 19 24 d3 c2 db 22 7a 2e a0 e7 44 f7 44 fa 29 16 1d c2 bb 21 e3 99 41 0a 89 a8 ec 87 99 7e 6c 70 88 d9 46 9b a0 d7 26 31 7d f7 25 b2 64 af af 29 ac e8 6f b7 7a 25 94 77 80 cb 71 ab dc bd 91 c8 af 54 40 ad 52 ff 69 9a 33 ec 6a f1 32 2b af cd 3c ba 4c 0d d7 06 ba 41 85 7e 42 92 10 28 02 54 5e 6a 94 c5 0f 87 72 d2 7a 37 5c 95 43 29 19 31 c9 c8 da 56 53 4d b8 7c a9 94 c6 43 de 70 8e 76 78 b4 69 63 0a b7 18 af 33 5c 2e 7d 7d 3a 84 7a 21 2a ee			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	21/12/23 04:39:16 - 20/12/23 22:39:16			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	21/12/23 04:39:16 - 20/12/23 22:39:16			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	79514441			
Datos estampillados:	YfrNSj+ezmCmRpn85XzNMX6TmeY=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	ROBERTO ARIEL RODRIGUEZ VAZQUEZ	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.02.b1.f6	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	21/12/23 04:40:22 - 20/12/23 22:40:22	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	83 88 5c 91 9c 2b f3 56 cd d0 80 88 d0 e9 c9 98 b5 23 23 f2 f0 bc b9 a0 87 52 a8 2a 83 36 66 1d ad 72 05 4b f2 9d a2 f4 79 94 75 c8 46 5d c7 9d a4 48 bd dc 06 7e 10 91 66 54 74 06 15 70 64 bc fa cf 43 f7 a7 7f 8f 44 eb 78 6b c8 4b b8 28 93 c9 58 23 79 22 b6 87 47 c7 33 16 0f f7 8e 89 03 ea a4 33 d5 a1 6c cf 0e c9 6f ec fe f7 47 fe 4f 03 31 8c 99 ef d9 dd c4 98 ba 0a 84 26 f8 c9 b6 69 7c 81 5d 72 82 5d 24 cb 43 09 9a dd c9 2d a5 63 e2 db ab 17 4e 9c e9 68 c3 b7 49 f0 05 af ac 3c 82 d2 78 ea 22 d1 a7 9e d4 5c a7 eb 81 a6 1d c5 78 3c 0e 47 97 08 db a1 a8 26 19 3f a7 ca 79 db a5 f3 18 3b 7c 3c d8 43 76 68 63 c6 d5 92 03 33 c3 ea 33 cb 48 9c 4b 1a b0 54 ee ce 79 08 31 d1 bf b0 17 e0 2a 7d d9 9b 73 d3 88 02 bc 5b 5e 2e d3 3a 7f ff ec a5 68 b1 29 9b a1 87 50 5a 66			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	21/12/23 04:40:22 - 20/12/23 22:40:22			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	21/12/23 04:40:23 - 20/12/23 22:40:23			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	79514485			
Datos estampillados:	BPspzh1m7F5nENI4Ww2G0goJwrA=			